



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1985

Núm. 269

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

### Excmá. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### DEMARCAION DE LA BAÑEZA

Calle Santa Elena, n.º 4

#### EDICTO

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por las correspondientes Alcaldías, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955,

en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes, que al final se indican, se les notifica la providencia anterior, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue y hagan efectivos los débitos, con la advertencia de que, transcurridos ocho días, desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin comparecer o sin

abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose las notificaciones que hayan de hacerse, mediante lectura de la providencia o acuerdo, en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, si concurren los motivos de impugnación citados en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición ante la correspondiente Alcaldía en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Apellidos y nombre	Domicilio	Ejercicios	Importe principal
Municipio: PALACIOS DE LA VALDUERNA			
Concepto: I. M. C. Vehículos			
Pérez Cuesta Adela	Palacios de la V.	1981 y 84	4.500
Santos Castro Felipe Hros.	Palacios de la V.	1980 y 81	4.500
Valenciano Martínez Joaquín	Rivas de la V.	1983 a 85	7.500
Valenciano Martínez José	Palacios de la V.	1984 y 85	2.000
Valenciano Martínez Miguel	Rivas de la V.	1984 y 85	5.250
Municipio: POBLADURA DE PELAYO GARCÍA			
Concepto: I. M. C. Vehículos			
Alegre Lozano Andrés	Pobladura P. G.	1985	3.650
Alegre Lozano Hortensio	Pobladura P. G.	1985	2.250
Casado Barrera Marcelino	Pobladura P. G.	1985	2.250
Fernández Fernández Eustasio	Pobladura P. G.	1985	2.250
Marcos Verdejo Miguel	Pobladura P. G.	1985	2.250
Rebollo Garmón M. Cruz	Pobladura P. G.	1985	2.250
Rebollo Lozano Gumersindo	Pobladura P. G.	1985	2.250
Segurado Rebollo Magdalena	Pobladura P. G.	1985	2.250
Ugidos Alvarez Argelino	Pobladura P. G.	1985	2.250
Verdejo Rebollo Ezequiel	Pobladura P. G.	1985	2.250
Verdejo Villalobos Leovildo	Pobladura P. G.	1985	800

Apellidos y nombre	Domicilio	Ejercicios	Importe principal
Municipio: SANTA ELENA DE JAMUZ			
Concepto: A. M. Varios			
Blanco Pastor Victorino y Hnos.	Santa Elena de J.	1981 a 83	1.080
Domínguez San Martín Pedro	Villanueva de J.	1983	580
Fernández Alonso Manuel Hros.	Villanueva de J.	1981 a 83	1.020
Fuertes Cantón Aurora	Villanueva de J.	1981 a 83	1.560
González Esteban Tomás	Villanueva de J.	1983	700
González García Aniano	Villanueva de J.	1981	150
López González Tomás	Villanueva de J.	1983	140
San Juan Belarmino	Santa Elena de J.	1981 a 83	960
Concepto: I. M. C. Vehículos			
Fernández Carrera Epifanio	Jiménez de Jamuz	1981 a 85	12.812
Fernández Montiel Manuela y J.	Jiménez de Jamuz	1980 y 84 y 85	2.600
González San Juan Leopoldo	Jiménez de Jamuz	1985	1.000
Martínez Marcos Secundino	Villanueva de J.	1980 a 85	17.187
Martínez Miguélez Maximiliano	Villanueva de J.	1980 a 83	9.000
Miguélez Prieto José	Jiménez de Jamuz	1984 y 85	2.600
Municipio: VILLAZALA			
Concepto: I. M. C. Vehículos			
Vicente Fuertes Dámaso	Huerga de Frailes	1981	2.250

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en La Bañeza a 11 de noviembre de 1985.—El Recaudador, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º: El Gerente del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 7838

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Iguieña

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21-11-85, adoptó con el quórum determinado en la Ley 7/85, de 2 de abril, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de Créditos número 1/85, en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio por medio de suplemento de créditos, cuyo resumen es el siguiente a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### Capítulo IV

Art. 41, grupo 413, concepto 413.01 ... .. 7.297.125

Art. 43, grupo 432, concepto 432.01 ... .. 10.945.688

##### Capítulo IX

Art. 95, grupo 956, Operaciones crédito ... .. 10.945.687

Suman ingresos ... .. 29.188.500

#### Gastos

##### Capítulo VI.—Inversiones reales

Art. 61, concepto 611.1 ... 29.188.500

Suman gastos ... .. 29.188.500

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley 7/85, de 2 de abril, así como en el artículo 16,1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Iguieña, a 21 de noviembre de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21-11-85, acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, declarar de tramitación urgente el expediente de contratación, mediante concurso-subasta, las obras de "Construcción Casa de Cultura en Tremor de Arriba", habiendo, asimismo, resultado aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán la contratación de las obras anteriormente citadas, sometiendo el mismo a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

#### ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo anteriormente reseñado se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras más arriba citadas, si bien la licitación será aplazada, si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Ejecución de las obras "Construcción Casa de Cultura en Tremor de Arriba".

Plazo de ejecución: 10 meses, contados a partir de la fecha de adjudicación. El contrato durará desde la fecha de adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Tipo de licitación: 29.188.500 pesetas, mejorado a la baja.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico Director de las Obras, aprobada por el Pleno Municipal y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes. La Intervención Municipal se negará a autorizar el pago de cualquier cantidad al contratista en tanto no se acredite la constitución de la garantía definitiva.

Garantías: Fianza provisional 583.770 pesetas, que se constituirá en metálico o mediante la presentación de aval bancario, para poder participar en el concurso-subasta.

—Definitiva 4 por ciento del importe de adjudicación definitiva, afectará únicamente al adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y conforme al Anexo que se publica al final de este anuncio.

—Las proposiciones se acompañarán del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social, Documento de Calificación Empresarial y último recibo de la Contribución Industrial.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación.

## ANEXO

## Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... en nombre propio, (D.N.I. .... fotocopia) o en representación de ..... la que acredito con el poder bastanteadado que acompaño, enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Igüeña en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... para contratación de la ejecución de las obras de "Construcción Casa Cultura en Tremor de Arriba", hace constar:

1.º—Que se compromete a ejecutar las antedichas obras por el importe de .....

2.º—Que ha constituido fianza provisional, cuyo justificante acompaña, así como los justificantes exigidos en el pliego de condiciones.

3.º—Que declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de excepción a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º—Que declara bajo su responsabilidad cumplir con la normativa legal vigente en materia fiscal, laboral, de Se-

guridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

5.º—Que si resulto adjudicatario me comprometo a cumplir las prescripciones del pliego de condiciones así como las establecidas en el proyecto que sirve de base para la ejecución de las obras anteriormente citadas.

Lugar, fecha y firma.

Igüeña, 21 de noviembre de 1985.—  
El Alcalde (ilegible).

8002 Núm. 6268.—6.880 ptas.

Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas

Por las personas y para las actividades que luego se citan, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de apertura.

—Por D. Antonio F. Puente Rodríguez para la apertura de un local, sito en Plaza de la Leña, de Mansilla de las Mulas, destinado a oficina administrativa.

—Por D. Florencio López Avecilla, para la apertura de un local destinado a la actividad de bar en la Avenida de Valladolid, núm. 49, de esta villa.

—Por D.ª Julia Reguera Candanedo para la apertura de un local destinado a Bar-Cafetería, en local sito en

la Avda. de Asturias, núm. 7, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que durante el plazo de 10 días, a partir de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas alegaciones crean precisas.

Mansilla de las Mulas, a 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde-Presidente, D. José Martínez Pérez.

7977 Núm. 6256.—1.462 ptas.

Ayuntamiento de  
La Bañeza

CONCURSO BAR-POLIDEPORTIVO

En las oficinas municipales se halla expuesto el Pliego de Condiciones para concursar al Bar del Polideportivo Municipal, los interesados podrán consultarlo a partir del día 18 del actual. La presentación de propuestas se realizará por plazo de 20 días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza a 12 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7973 Núm. 6255.—602 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 19.396.054 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	2.865.778
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	666.785
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	4.290.609
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	7.581.814
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	375.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	13.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.603.068
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>19.396.054</b>
<b>GASTOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	4.728.108
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.703.692
Cap. 3.—Intereses ... ..	125.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	150.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	970.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	10.719.254
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>19.396.054</b>

Castrocontrigo, a 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7935

Núm 6219.—2.150 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1985, no hubo reclamaciones, por un importe de 128.200 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	200
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	128.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>128.200</b>
<b>GASTOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	14.200
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	114.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>128.200</b>

Malillos de los Oteros, a 20 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

7980

Núm 6261.—2.150 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 812 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Luis Martín Carracedo, contra desestimación por silencio administrativo de recurso dealzada interpuesto ante la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, presentado en 1 de agosto de 1985, contra la resolución de 10 de julio anterior del Jefe de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, en el expediente del coto privado de caza LE-10.041, por la que se acuerda suspender temporalmente el aprovechamiento cinegético en las zonas del coto LE-10.041 afectadas por la 1.ª y 2.ª ampliaciones, por si cualquiera de las partes estima incoar acciones judiciales, en espera de las mismas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras.

7953 Núm. 6233.—2.021 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 467/85, se sigue ejecutivo en que se dictó la siguiente sentencia:

En la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto, por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 467/85, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representado por el Procu-

rador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra Ramifer S. L., Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A., con domicilio en Puente Villarente y don Julio Sahagún González y María Pilar Fernández de Vega, mayores de edad, cónyuges y domicilio desconocido actualmente que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatro millones ciento cincuenta y una mil setecientas catorce pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ramifer, S. L., Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A., don Julio Sahagún González y doña María Pilar Fernández de Vega y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las cuatro millones ciento cincuenta y una mil setecientas catorce pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en León, a 11 de noviembre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7958 Núm. 6244.—2.838 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 524 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de noviembre de 1985.—Vistos por el señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Inocencio Barrallo, María del Carmen Fernández, Florencio Barrallo, Ignacia Casado, José

Barrallo y Jeremías Herreras Gallejo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cinco millones doscientas sesenta y cuatro mil quinientas catorce pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Inocencio, José y Florencio Barrallo, María del Carmen Fernández, Ignacia Casado y Jeremías Herreras Gallejo, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 3.764.514 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de noviembre de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7998 Núm. 6266.—2.451 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 419 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de noviembre de 1985.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de José Luis Boto Boto, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado señor Miguélez López, contra don José Luis Blanco Soto y Rosa María Blanco Soto, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 526.185 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Blanco Soto y Rosa María Blanco Soto y con su producto pago total al ejecutante D. José Luis Boto Boto de las trescientas setenta y cinco mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del pro-

cedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de noviembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

7982 Núm. 6265.—2.236 ptas.

\* \*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 780/84, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Moisés González Alonso y María Antonia Antón Regoyo, mayores de edad, vecinos de León, Avda. Fernández Ladreda, 72, sobre reclamación de 1.078.967 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de enero de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de febrero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día seis (6) de marzo siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta.

Dado en León, a 18 de noviembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Urbana: Finca cuarenta y seis.—Piso vivienda segundo izquierda subiendo escalera tipo A, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Veintiséis de Mayo, con vuelta a la de Batalla de Clavijo y a la de San Guillermo, con acceso por la escalera de la izquierda o E-4 del portal número cuatro de la calle Veintiséis de Mayo, de ciento cuarenta y tres y cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento trece metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente la referida calle de Veintiséis de Mayo, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza; derecha, vivienda derecha de su planta con acceso por la escalera derecha de su mismo portal; izquierda, vivienda derecha de su planta y escalera, rellano de su escalera y ascensor, caja de su ascensor, patio interior de luces dicha vivienda derecha de su planta y escalera y otro patio de luces, y fondo, este patio de luces, al que también tiene terrada. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero y mil seiscientos cuarenta y seis diezmilésimas por ciento = 1,1646 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.236 del archivo, libro 132 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 61 vuelto, finca número 11.512, inscripción 3.ª.

Valoración: Se estima para esta vivienda un valor de cuatro millones novecientas cincuenta mil ptas. (4.950.000 pesetas).

7956 Núm. 6239.—4.515 ptas.

\* \*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254/85, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Antonio Prieto Fuertes, vecino de León, General Sanjurjo, 3-12-C, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal y la de 3.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de enero de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los lici-

tadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de febrero —13— a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de marzo —13—, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta al presente.

Dado en León a 8 de noviembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

#### DICTAMINA

Que por las características de los bienes embargados y referencias obtenidas, dignas del mejor crédito, así como también del conocimiento que de otros análogos tiene el informante, a su juicio pueden tener un valor como sigue:

1.—Rústica.—Terreno de regadío, al sitio de los Jorales y Atravesadas, Ayuntamiento de Valdefresno, término de Santibáñez de Porma, tiene una cabida de seis hectáreas, noventa y seis áreas y veinticinco centiáreas.

Inscrita en el tomo 877, libro 99 de Valdefresno, folio 137, finca 3.873, inscripción 2.ª ... .. 11.000.000

2.—Urbana.—Parcela de terreno en término de Mansilla de las Mulas, Ayuntamiento del mismo nombre, a la calle de la Concepción, de ciento dos metros cuadrados de superficie aproximada.

Inscrita en el tomo 1.822, libro 36 de Mansilla de las Mulas, folio 92, finca 3.130, inscripción 1.<sup>a</sup> ... .. 510.000

3.—Urbana.—Finca primera.—Local comercial sito en las plantas de sótano y baja del edificio en Mansilla de las Mulas, a la calle de la Concepción, sin número, de doscientos treinta y ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Cuota: 29,540 por ciento.

Inscrita en el tomo y libro de la anterior, folio 95, finca 3.137, inscripción 1.<sup>a</sup> 9.554.400

4.—Urbana.—Finca tercera.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calles de Federico Echevarría y Alvaro López Núñez, en el bloque M, de seiscientos setenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Incrustados en esta finca se hallan el portal número cinco de la calle Particular y la caja de escalera-8 a la que da acceso. Cuota: 2,498 %. Afecta al pago del impuesto y del arbitrio de plusvalía.

Inscrita en el tomo 2.031, libro 50, secc. 2.<sup>a</sup> de León, folio 71, finca 3.332, inscripción 3.<sup>a</sup> ... .. 51.566.000

5.—Finca cuarta.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calles de Federico Echevarría y Alvaro López Núñez, en el bloque M, de ciento setenta metros cuadrados y un decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de ciento sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Cuota: 0,630 %. Afecta al pago del impuesto.

Inscrita en el tomo y libro de la anterior, folio 74, finca 3.334, inscripción 3.<sup>a</sup> ... 12.927.600

Sin tener en cuenta las cargas si las tienen.

León, 5 de noviembre de 1985.

7830 Núm. 6140.—6.923 ptas.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 186/85 se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de

la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes en nombre y representación de don José Aurelio Alonso García, mayor de edad, casado y vecino de León:

Finca urbana.—Casa en el pueblo de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a Carretera de Astorga, Km. 6, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, de tapial y en estado ruinoso, que linda: Norte, calle o camino de León; Sur, Carretera León-Astorga; Este, herederos de Ernesto Ramallal, y por el Oeste, Guadalupe García González.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho conenga expido el presente.

Dado en León, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7944 Núm. 6235.—1.677 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid*

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 664-82, se tramitan autos de procedimiento hipotecario, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra doña Audelina Fernández González, en cuantía de 13.360.301 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción se adjunta en fotocopia.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el próximo día catorce de marzo de 1986, a las 12 horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que la misma tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual como mínimo al 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (11.759.884,94 pesetas), en metálico, talón del Banco de España o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en la Caja General de Depósitos, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plie-

go cerrado, depositando con éste en la mesa del Juzgado y en la forma ya mencionada, la cantidad exigida para tomar parte en la misma.

4.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.<sup>a</sup>—Que de haber títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

6.<sup>a</sup>—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario (ilegible).

—Finca en el término de Olleros de Alba, Ayuntamiento de La Robla, distrito hipotecario de La Vecilla, en la provincia de León, al sitio denominado La Provida. Está integrada por terreno y huerta con varios árboles frutales. Tiene una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados. Dentro de la expresada finca existen las siguientes edificaciones: Una casa con fachada a la carretera de La Magdalena a La Robla, compuesta de planta baja y alta, con una superficie cubierta de ciento ochenta metros cuadrados; un pabellón como los siguientes con destino a la explotación de una granja avícola, de planta baja, con fachada a la citada carretera, con superficie cubierta de sesenta metros cuadrados; otro pabellón, de dos plantas, separado del anterior por un camino e inmediato a la antes mencionada casa, de ciento veinte metros cuadrados, teniendo un espacio destinado a cochera; otro pabellón de planta baja y superficie cubierta de setenta y dos metros cuadrados, otro pabellón, de una sola planta y superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados; otro pabellón de planta baja, de cien metros cuadrados; otro pabellón de cien metros cuadrados, de planta baja, a la derecha del inmediato anterior; otro pabellón, a la derecha del precedente, de una sola planta y de cien metros cuadrados; otro pabellón, a la derecha del anterior de planta baja y de cien metros cuadrados; otro pabellón también de cien metros cuadrados, de planta baja y a la derecha del anterior; otro pabellón, al Norte de los cinco últimos, de planta baja y superficie de noventa metros cuadrados; otro, destinado a enfermería, al Norte de los anteriores, de una planta y superficie cuarenta y

ocho metros cuadrados; un depósito de agua, situado al Norte de la finca, de treinta metros cuadrados. Parte de la finca se destina además de a los particulares indicados, a pradería y jardín. Toda la finca limitada: Al Oeste, con la carretera de La Magdalena a La Robla; al Sur, en una pequeña porción con casa de don David Macías, y el resto con dicha carretera de La Magdalena a La Robla; en el Este, con camino y por el Norte, con finca de don Manuel Suárez, don Elicio Rodríguez, don Leopoldo Suárez, don Pedro García y con monte común del pueblo.

Se riega con agua extraída del arroyo Fontañán, mediante un motor.

**Título.**—Adquirida por compra a don José Fernández Morán y doña Modesta González Gutiérrez, en escritura otorgada ante el Notario don Juan José Gil García el 25 de septiembre de 1980.

**Inscripción:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, provincia de León, al tomo 456, libro 43, folio 130, finca núm. 3318 inscripción quinta.

**7864 Núm. 6174.—6.235 ptas.**

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio núm. 227/85, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

Sentencia n.º 291/85.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de divorcio núm. 227/85, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Miguel Fernández Ramón, mayor de edad, casado, minero, vecino de Fabero del Bierzo, representado por el Procurador don Julio César Rodríguez González y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra doña María Isabel Pérez Freire, mayor de edad, casada, cuyo domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, y

Fallo: Que debo decretar y decreto, la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por don Miguel Fernández Ramón y doña María Isabel Pérez Freire, la disolución de su régimen económico matrimonial, cuya liquidación deberá efectuarse en ejecución de sentencia otorgando a doña María Isabel Pérez Freire la guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio llamadas Yolanda y Etelvina, pudiendo el padre

visitarlas y tenerlas en su compañía los fines de semana alternos desde las diez de la mañana del sábado hasta las ocho de la tarde del domingo y la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, y decretar como alimentos en favor de las hijas mencionadas y a cargo del padre la cantidad de 5.000 pesetas mensuales para cada una de ellas, hasta su mayoría de edad y que deberán ser satisfechas por meses vencidos y dentro de los cinco primeros días de cada mes desde el momento en que conste su paradero, cantidad que será revisada anualmente en la misma proporción que sea revisado el sueldo o salario del padre, y todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.—Una vez que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Fabero en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Dada la situación de la esposa demandada notifíquesele esta resolución en la forma establecida en el art. 769 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

**7946 Núm. 6234.—3.182 ptas**

\*\*\*

Don Angel-S. Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 121/82, seguidos a instancia de la entidad "Mercantil Española de Refrigeración, Sociedad Limitada" (FRIGER), con domicilio social en Ponferrada, Avenida de América, núm. 31, representada por el Procurador, señor González Martínez, contra la entidad "Supermercados Nos, S. L.", con domicilio social en Ferrol (La Coruña), calle Alegre, núm. 31, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día veintiuno de abril próximo a las once y para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el próximo día veintidós de mayo a las once horas la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día veintitrés de junio a las once horas de su mañana todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los bienes inmuebles objeto de subasta salen sin suplir previamente los títulos de propiedad, y el rematante o adjudicatario deberá de conformarse con la certificación del Registro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1) Balanza electrónica marca "Magriñá", modelo NICA, núm. 95837.—Valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

2) Una balanza electrónica marca "Magriñá", modelo NICA, número 95840.—Valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

3) Una balanza electrónica de las mismas características que las anteriores núm. 95842.—Valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

4) Una plancha mixta marca "Winde", tres servicios núm. 3.223.—Valorada en veinticuatro mil pesetas.

5) Una cortadora de fiambres, marca "Ortega", modelo 280, número 92.647.—Valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

6) Una picadora de sierra, marca "Ortega", modelo 2 HP-B-32, número 92.397.—Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

7) Una cafetera tres grupos, marca "Faema", con sus accesorios, modelo CFA, núm. 133.886.—Valorada en doscientas veinte mil pesetas.

8) Una cámara de bar con dos vitrinas y accesorios, marca "Friger", modelo MEB-10 núm. 92.—Valorada en noventa mil pesetas.

9) Un mueble especial, forma de ángulo y accesorios marca "Friger" número 208.—Valorado en cien mil pesetas.

10) Una cámara desmontable marca "Friger" de 4 por 10 por 2,30 por 2,60, núm. 1.366.—Valorada en trescientas sesenta mil pesetas.

11) Una cámara desmontable marca "Friger" de 3 por 2,70 por 2,60 número 1.364.—Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

12) Una cámara desmontable marca "Friger" de 3,20 por 2,20 por 2,60 número 1.365.—Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

13) Una vitrina marca "Friger", modelo MA-4,50, núm. 203.—Valorada en doscientas veinte mil pesetas.

14) Una vitrina marca "Friger", modelo MA-4,80, núm. 204.—Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

15) Una vitrina marca "Friger", modelo MA-2, núm. 81.—Valorada en ciento veinte mil pesetas.

16) Un mural lácteos marca "Friger" de seis metros, núm. 206.—Valorado en seiscientos mil pesetas.

17) Una isla de congelación, marca "Friger" de 5 metros, núm. 205.—Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.

18) Planta baja o primer cuerpo en su parte correspondiente a la calle Alegre del edificio situado en la calle de La Coruña, esquina a dicha calle Alegre señalada, con el núm. 86-88 y por la calle Alegre con los números 13-15, hoy señalado actualmente con el núm. 23 y posterior con el número 31, con patio amurallado a su espalda, propiedad de la entidad "NOS, S. L."—Figura inscrita en la inscripción segunda de la finca número 35.611, folio 46 del tomo 1.182 del archivo, libro 396 de este Ayuntamiento (Ferrol).—Valorada en cuatro millones de pesetas.

19) Otro edificio, compuesto de sótano, planta baja y alto, sito en la Avenida del Mar de esta ciudad (Ferrol), s/n., inscrita al tomo 1.065, libro 331, folio 183 vuelto, finca número 31.041, inscripción segunda.—Valorado en sesenta millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Angel-S. Martínez García.—El Secretario (ilegible).

7945 Núm. 6236.—3.784 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 624-85, por daños a la propiedad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 624-1985, sobre daños a la propiedad y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Paulino González Llorián y Agustín Paredes Méndez, Policías Municipales; Alvaro López López y Antonio Iglesias Martínez; María-Paz García Castaño, Eduardo González Díez y Marcelino Fernández Nicolás, vecinos de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alvaro López López y a Antonio Iglesias Martínez, a la pena de quince días de arresto menor para cada uno de ellos, al pago de las costas procesales por mitad y a que indemnicen solidariamente a María-Paz García Castaño en 6.317 pesetas y a Eduardo González Díez en 20.160 pesetas, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Abonándoseles en el cumplimiento de la pena, los días que estuvieron privados de libertad por esta causa.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María-Dolores González.—Rubricado."

Y para que conste, y sirva de notificación en legal forma la sentencia recaída, a Alvaro López López y a Antonio Iglesias Martínez, los cuales se hallan en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel González Pérez. 7871

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 24/85, a instancia de don Manuel López Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Miguel Martínez Velasco, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de la cantidad de 284.315 pesetas, en cuyos autos y para garantizar las responsabilidades del citado juicio se trabó en embargo sobre los bienes que luego se dirán, los cuales se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y bajo las advertencias y condiciones que se dirán.

**BIENES**

—Un vehículo Renault TL, matrícula LE-0917-E. Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

**SUBASTAS**

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia —Polígono de Las Huertas—, el día veintisiete de diciembre de 1985 a las once horas de su mañana.

La segunda tendrá lugar en el mismo lugar el día veinticuatro de enero de 1986 a las once horas de su mañana.

La tercera tendrá lugar en el mismo lugar el día veinte de febrero de 1986 a las once horas de la mañana.

**ADVERTENCIAS Y CONDICIONES**

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los posibles postores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del tipo de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la subasta.

2.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta y dicha cantidad rebajada en un veinticinco por ciento en la segunda y en la tercera se admitirá cualquier postura, pero con las reservas legales para la aprobación del remate.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas en la forma que previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup>—Podrá hacerse uso si la parte ejecutante lo solicitare de la facultad que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su párrafo tercero.

6.<sup>a</sup>—El vehículo se halla depositado en poder del propio ejecutante en sus talleres de Bembibre del Bierzo, en donde puede ser examinado.

Dado en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

7948 Núm. 6242.—3.354 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Cistierna*

*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de faltas n.º 101/85, por fuga del Depósito municipal, en virtud de denuncia a José Manuel Barba Delgado, mayor de edad, Secretario de Administración Local y vecino de Cistierna, contra José Luis Fernández Lage, mayor de edad, separado, vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero y Javier Fernández Polvorinos, mayor de edad, vecino de Cistierna, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, s/n., el día siete del próximo mes de enero a las once quince horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a José Luis Fernández Lage, libro la presente en Cistierna, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible). 7949

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1985

NÚM. 269

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

### NUMERO EXTRAORDINARIO

#### Excm. Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 de noviembre de 1985, a las once horas en primera convocatoria y si no concurriese número suficiente, en segunda el día 30 a la misma hora que la anteriormente citada.*

1. Certificaciones y liquidaciones de obras.
2. Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones a:
  - A) Ayuntamiento de Fresno de la Vega para la Fiesta del Pimiento.
  - B) U.C.L. para combatir el nematodo de la remolacha.
  - C) Otras varias.
3. Propuesta de modificaciones en el destino de diversos créditos que figuran en el programa de la Delegación de Agricultura.
4. Expediente de modificación de tarifas en la Ordenanza Fiscal núm. 19 reguladora de las tasas por prestación de servicios en instalaciones de propiedad provincial en el Puerto de San Isidro.
5. Expediente de modificación de créditos en el presupuesto de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño.
6. Expediente núm. 3 de modificaciones de crédito en el Presupuesto General Ordinario.
7. Peticiones de Ayuntamientos para que se les encomiende la ejecución de obras.
8. Adjudicación definitiva del concurso para la adquisición de un sistema de comunicaciones.
9. Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación directa de:
  - A) Un estudio para viabilidad de una red de servicios aéreos de tercer nivel en el aerodromo de La Virgen del Camino.
  - B) Planeamientos urbanísticos de Villafranca del Bierzo y Torre del Bierzo.
10. Convenio para la subvención de intereses a las PYMES, grado de ejecución y condiciones para préstamos dirigidos a la adquisición de fincas rústicas.
11. Propuesta de Convenio con la Diputación de Zamora sobre defensa antigranizo.
12. Ratificación cesión vehículos contra incendios Ayuntamientos de La Robla y Puente de Domingo Flórez.
13. Propuesta sobre Monumento a SS. MM. los Reyes de España.
14. Nombramiento Presidentes Comisiones Gestoras.
15. Expediente sobre concesión ayuda económica a los Ayuntamientos de la provincia que sostienen Colegios Comarcales de E.G.B.
16. Amortización puesto de trabajo y creación plaza de Vicedepositario.
17. Solicitud de D. Javier del Cueto Morán de excedencia voluntaria.
18. Peticiones de varios funcionarios de préstamos para adquisición de viviendas.
19. Propuesta de convocatoria y bases para la provisión de la plaza de Jefe de Enfermería del Hospital General "Princesa Sofía".
20. Organización y reforma de las estructuras administrativas de la Diputación: Pliegos de condiciones para la contratación directa de servicios de asistencia técnica.
21. Planes Provinciales de Obras y Servicios y de Acciones Especiales para el año 1986.
22. Proyectos de Convenio con la Junta de Castilla y León para instalaciones telefónicas en pueblos de la provincia y otros servicios.
23. Normas reguladoras de los beneficios o ayudas a conceder para el sostenimiento de personal del Servicio de Incendios por Ayuntamientos de la provincia.
24. Plan becas de carácter cultural.
25. Pliego de condiciones y sistema de financiación del Plan de Restauración del Patrimonio Monumental.
26. Ampliación de ayudas económicas acordadas en sesión de 31 de octubre para mejoras incluidas en el Plan de actuación cultural con motivo del V Centenario de la Unidad de España, año 1984.
27. Servicio de Documentación y Restauración del Patrimonio Monumental.
28. Moción de D. Jaime Lobo Asenjo y otros Diputados de A.P.
29. Resoluciones de la Presidencia.
30. Informaciones de la Presidencia.
31. Ruegos y preguntas.

León, 25 de noviembre de 1985.—  
El Secretario General, José Manuel Valle Caveno. 8077

